



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Dieciocho (18) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

RAD: 080013110003-2018-0003-00
PROCESO: SUCESIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente estima necesario el Despacho dejar constancia en el expediente que LINDA ARYAN CHAR PATERNINA, a través de apoderado judicial interpuso acción de tutela que le correspondió su conocimiento al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Civil Familia con radicación 2021-00759, la pretensión de la acción constitucional es dejar sin valor y efecto el auto proferido por el Despacho al interior del presente proceso el día 28 de septiembre de 2021, mediante el cual se resolvió recurso de reposición contra el auto de fecha 14 de septiembre de 2021 que fijaba fecha de inventarios y avalúos.

En primera instancia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia, a través de sentencia de fecha 4 de noviembre de 2021 tuteló el derecho fundamental del debido proceso de LINDA CHAR PATERNINA y dispuso dejar sin efecto el proveído de fecha 28 de septiembre de 2021, la decisión fue impugnada, posterior a ello, mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Civil Familia concedió la impugnación y remitió el expediente al Superior Jerárquico para que se surta la segunda instancia.

A la fecha se encuentra pendiente la resolución de la segunda instancia de la acción de tutela con radicación No. 2021-00759 y su decisión influye directamente en el proceso bajo estudio.

De igual forma, se observa solicitud de reprogramación de audiencia de inventarios y avalúos señalada para el 22 de noviembre de 2021.



Teniendo de presente los anteriores supuestos fácticos el Despacho para un mejor proveer procederá a reprogramar la audiencia de inventario y avalúo programada para el 22 de noviembre de 2021, por auto separado se fijará nueva fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: Reprogramar audiencia de inventarios y avalúos señalada para el 22 de noviembre de 2021. Por auto separado se fijara nueva fecha de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 188

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60e606d848328db0297e6a649e2c3a121e1152b9af8a12e0fa108054348ba5d
a

Documento generado en 18/11/2021 02:03:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

